

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LAS Y LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO INTERESADOS  
EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TAMAZULA DE  
GORDIANO JALISCO

Raúl Everardo Gutiérrez Castañeda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Tamazula, emite la presente convocatoria para la ciudadanía en general del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jal., los cuales estén interesados en participar en el proceso de integración del **Consejo Municipal de Participación Ciudadana**, para elegir a siete Consejeras o Consejeros propietarios y sus suplentes.

Dicha reunión se llevará a cabo el día martes 29 de Marzo a las 10:00 hrs. En la sala de cabildo de la presidencia Municipal.

Favor de registrarse en la oficina de Despacho Gestor del Lunes 14 al viernes 25 de marzo. En el horario de 8:30 a 15:30 hrs.

**BASES:**

**PRIMERA. CARGOS, VACANTES Y PERÍODO.**

1. Los cargos son 7 consejerías propietarias y sus respectivos suplentes, que integrarán el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tamazula de Gordiano, Jal.
2. Las personas electas como Consejeras o Consejeros propietarios y sus suplentes, ocuparán el cargo desde la toma de protesta y hasta su renovación conforme a lo establecido en los Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Tamazula de Gordiano, Jal.

**SEGUNDA. PERFIL DE LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL.**

- I. Con vocación de servicio para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al restablecimiento del tejido social y el mejoramiento físico del entorno;
- II. Que cuenten con criterio amplio y carácter sólido e independiente, no sujeto a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y, en su caso, puedan resolver, por medio de la negociación, situaciones y posiciones difíciles;
- III. Con empatía y apertura a la diversidad para saber captar, aceptar, interpretar y entender posiciones e ideas diferentes;
- IV. Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses del grupo y no los propios;
- V. Disciplinadas y enfocadas al cumplimiento de compromisos, tareas y objetivos;
- VI. Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones;
- VII. Con conocimientos y experiencias pertinentes a las funciones del Consejo; y
- VIII. Cuya participación en el Consejo no implique conflicto de interés con sectores, clientes o proveedores/suministradores del municipio.

**TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

1. Para ser Consejera o Consejero del Consejo Municipal de Participación se requiere:
  - a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - b) Ser vecina o vecino del Municipio los últimos tres años;
  - c) Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
  - d) No ser funcionaria o funcionario, servidora o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
  - e) No haber sido funcionaria o funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social;
  - f) No haber sido candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y
  - g) No haber sido condenada o condenado por delito doloso alguno.

Tamazula de Gordiano Jalisco a 11 de marzo de 2022

A T E N T A M E N T E

Ing. Ricardo contreras Aguilar

Dir. Despacho Gestor